



San Miguel de Tucumán, 17 de Setiembre de 2024.-

## CIRCULAR CONJUNTA N° 31 CGP – DGP – TGP

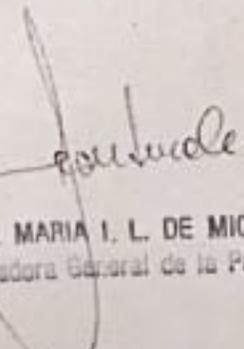
A LOS SEÑORES DIRECTORES Y/O JEFES DE LOS DISTINTOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, PODERES DEL ESTADO, TRIBUNAL DE CUENTAS, TRIBUNAL FISCAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE CONSOLIDAN CON LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

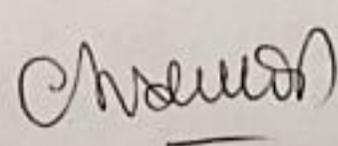
En el marco de nuevas medidas de administración presupuestaria y financiera, se informa a los Servicios Administrativos Financieros, que al momento de examinar peticiones de incrementos/ampliaciones presupuestarias y/o solicitudes de aportes (excluida la partida 100), de **Fuente 10**, se considerará un análisis integral de las ejecuciones presupuestarias, respetando el siguiente orden en relación al financiamiento:

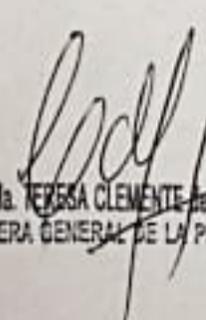
- Recursos Remanentes de Fuente 11 sin ejecutar.
- Recursos Genuinos de Fuente 11 sin ejecutar.
- Recursos Remanentes de Fuente 10 sin ejecutar.
- Saldo Financiero Fuente 10 (-) Impago

Luego del estudio efectuado conforme el orden pautado, se determinará la procedencia del trámite.

Atentamente,

  
C.P.N. MARIA I. L. DE MICALE  
Contadora General de la Pcia.

  
C.P.N. CLAUDIA PEREZ  
DIRECTORA  
CONTADURIA GENERAL DE PRESUPUESTO

  
C.P.N. Ma. TERESA CLEMENTE DE GUEVARA  
TESORERA GENERAL DE LA PROVINCIA